



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 07/01/2019

Número de acto administrativo: 1

Vistos:

El DL. N°1.305, de 1976 la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República La Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, el D.S. N°38 (V. y U.) de 28.03.2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío El Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto (V. y U.) N°201 de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004

Considerando:

a)Que, se requiere contratar el servicio de seguros para Vehículos de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, con el objeto de cubrir los siniestros que pudiesen afectarlos

b)Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

c)Que, en consecuencia es necesario llamar a Licitación y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio y emitir la orden de compra respectiva.

d)Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroque la adjudicación, por lo que dicto la siguiente:

Resuelvo:

1.AUTORÍZASE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando a) de la presente resolución.

2.APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos A, A-1, A-2, B-1, B-2, C-1, C-2, D, E, F y G, para efectuar el llamado a licitación en el portal Mercado Público,

3.DESÍGNASE a la funcionaria Josefina Esparza Valenzuela como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 36 del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

4.DESÍGNASE Comisión Evaluadora a los funcionarios Eduardo Canessa Díaz, Josefina Esparza Valenzuela y Gladys Concha Casanova, como encargados de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión un analista profesional de la Sección Administración y Finanzas.

5.IMPÚTESE el presente gasto a la Asignación Presupuestaria 22.10.002 Primas y Gastos de Seguros, correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-1-L119
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Descripción de la Licitación	se requiere contratar el servicio de seguros para Vehículos de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, con el objeto de cubrir los siniestros que pudiesen afectarlos
Monto disponible:	\$ 4.600.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Seguro de automóviles o camiones Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	se requiere contratar el servicio de seguros para Vehículos de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, con el objeto de cubrir los siniestros que pudiesen afectarlos

II. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

16/01/2019 15:29:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 17:29 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 17:29 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:29 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:29 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

III. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Grado de Cumplimiento de los Requisitos Formales	5
.Oferta Técnica	45
Oferta Económica	50

Grado de Cumplimiento de los Requisitos Formales

Este factor entrega un menor puntaje a aquellos proponentes que no cumplieron, dentro del plazo de la presentación de ofertas, con los antecedentes y certificaciones requeridas por la SEREMI.

El cumplimiento de los Requisitos formales de la presentación de la Oferta corresponde al 5% dentro de la evaluación total de la propuesta.

La asignación de puntajes será de acuerdo a lo siguiente:

Situación Puntaje

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta 100

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. 50

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo. 0

.Oferta Técnica

Evaluación Técnica (45):

La evaluación de las ofertas técnicas será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican a continuación:

a) Tiempo de Reacción frente a siniestros (15):

Para efecto de la evaluación, se considerará el tiempo de respuesta (horas) de asistencia al vehículo ante eventuales emergencias. Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor tiempo ofertado, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Tiempo de Reacción frente a siniestros $100 \times$ Menor Tiempo de Reacción Ofertado

Tiempo de Reacción que se evalúa

b) Disponibilidad de talleres autorizados de la marca y compatibles (10):

Para efecto de la evaluación, se considerará la oferta con la mayor cantidad de talleres autorizados de las marcas y compatibles de los vehículos en Concepción y sus comunas aledañas como Talcahuano, San Pedro de la Paz, Hualpén y Chiguayante, para reparaciones mecánicas, de desabolladuras y pintura, establecidos en los requerimientos técnicos.

Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos la mayor cantidad de talleres, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Talleres autorizados de las marcas y compatibles de los vehículos a asegurar $100 \times$ Cantidad de talleres que se evalúa
Mayor cantidad de talleres ofertados

c) Garantía de los trabajos realizados (10):

Las ofertas de los proponentes, se evaluarán en este factor de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos, quien oferte mayor tiempo de garantía de los trabajos que se efectúen por encargo de la aseguradora, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Garantía de los Trabajos realizados $100 \times$ Garantía que se evalúa
Mayor Garantía Ofertada

d) Atención a Clientes (10):

Las ofertas de los proponentes, se evaluarán en este factor de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos, quien oferte más canales de comunicación, siguiendo con puntajes descendientes, según tabla mostrada a continuación:

Criterio	Puntaje
Oferta con tres o más canales de comunicación	100
Oferta con dos canales de comunicación	50
Oferta con un canal de Comunicación	25
No presenta canales de comunicación	0

Oferta Económica

1. Oferta Económica (50). (ANEXO F) - Precio Total Anual de la Póliza

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado, por la totalidad de los 5 vehículos, siguiendo con puntajes descendientes, según la fórmula mostrada a continuación:

Precio Total Anual de la Póliza por 5 vehículos $100 \times$ Menor oferta económica
Oferta que se evalúa

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Oferta Económica.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio .Oferta Técnica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Grado de Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por: Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y dos profesionales de la Sección de Administración y Finanzas designados en este acto.

En ausencia de uno de ellos será designado un analista profesional de la Sección Administración y Finanzas, designado también en este acto.

Dicha Comisión tendrá la misión de efectuar la evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases administrativas.

Los miembros de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases.

La adjudicación será resuelta por el Secretario Regional Ministerial en base al cuadro comparativo e informe que le presente la comisión.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

V. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días

corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VI. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.

- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

Las ofertas tendrán una validez de 60 días a contar de la fecha de término de presentación de las propuestas. El presente contrato será sin renovación automática

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las bases se utilice el término días hábiles se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Además de las causales establecidas en el Artículo N° 77 del Reglamento de Compras Públicas, el contrato podrá ser modificado o terminado por las siguientes causales:

a) Modificación o Término de Contrato de Mutuo Acuerdo:

El contrato podrá ser modificado y también podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

b) Término Anticipado por Incumplimiento del Oferente Adjudicado:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, la Seremi podrá mediante carta certificada enviada al domicilio que conste, con diez días corridos de anticipación, ponerle término anticipado, cuando aquél incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión.

En caso de poner Término Anticipado del Contrato, el oferente deberá hacer devolución del valor proporcional de la Prima anual, por la cantidad de meses que queden del respectivo contrato.

Por razones de necesidad o conveniencia:

c) Término Anticipado al Contrato en caso de las UTP (Unión Temporal de Proveedores):

Sin perjuicio de las causales de término antes indicadas, tendrá lugar cuando se trate de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), y se configuren algunos de los siguientes supuestos:

-La constatación de que los integrantes de la UTP (Unión Temporal de Proveedores) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

-Si uno de los integrantes de la UTP (Unión Temporal de Proveedores), se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

-Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

-Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP (Unión Temporal de Proveedores) no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

-Disolución de la UTP (Unión Temporal de Proveedores).

El proveedor deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.

La Seremi no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Al comenzar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante una declaración jurada, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, esta SEREMI también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Término Anticipado

Además de las causales establecidas en el Artículo N° 77 del Reglamento de Compras Públicas, el contrato podrá ser modificado o terminado por las siguientes causales:

a) Modificación o Término de Contrato de Mutuo Acuerdo:

El contrato podrá ser modificado y también podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

b) Término Anticipado por Incumplimiento del Oferente Adjudicado:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, la Seremi podrá mediante carta certificada enviada al domicilio que conste, con diez días corridos de anticipación, ponerle término anticipado, cuando aquél incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión.

En caso de poner Término Anticipado del Contrato, el oferente deberá hacer devolución del valor proporcional de la Prima anual, por la cantidad de meses que queden del respectivo contrato.

Por razones de necesidad o conveniencia:

c) Término Anticipado al Contrato en caso de las UTP (Unión Temporal de Proveedores):

Sin perjuicio de las causales de término antes indicadas, tendrá lugar cuando se trate de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), y se configuren algunos de los siguientes supuestos:

-La constatación de que los integrantes de la UTP (Unión Temporal de Proveedores) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

-Si uno de los integrantes de la UTP (Unión Temporal de Proveedores), se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

-Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

-Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP (Unión Temporal de Proveedores) no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

-Disolución de la UTP (Unión Temporal de Proveedores).

El proveedor deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término del contrato a satisfacción del mandante.

La Seremi no pagará indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto.

Propiedad de la información

El oferente deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx, y sus correspondientes modificaciones, las cuales se presumen conocidas por el proveedor, para todos los efectos legales. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI, a poner término anticipado al contrato.

Confidencialidad

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI). El oferente no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Pacto de Integridad

El oferente adjudicado, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, debe velar por la integridad de toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo a los cuales tenga acceso.

El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI MINVU para poner término anticipado al contrato y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Factorización

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

Objetivo de la Contratación

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, viene en llamar a ofertar a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el Servicio de Seguros para Vehículos de dotación de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío., con el objeto de cubrir los siniestros que pudiesen afectarlos. Por lo anterior se deberán contemplar las pólizas y coberturas que sean necesarias a objeto de entregar un adecuado resguardo, conforme a los vehículos que a continuación se detallan:

VEHÍCULO MARCA MODELO PATENTE AÑO
STATION WAGON HYUNDAI SANTA FEBWYK-462009
STATION WAGON HYUNDAI SANTA FEDHFZ-382011
CAMIONETA CHEVROLET D-MAX-HR DAB 3.0 CCPV-672010
FURGON HYUNDAI NEW H-1 GL 2.5 DRVS-762012
CAMIONETA CHEVROLET D-MAX II 2.5 D 4WD HLBC-872016

Total Vehículos 5

Esta nómina podrá sufrir cambios por necesidades del servicio y también será factible incorporar otros vehículos de alguna de las marcas citadas, o de otras, en cuyo caso se entenderá que los precios de las Pólizas serán los que se adjudiquen en esta Licitación o bien cuya cotización se autorice (en caso que la marca no esté en la nómina). El precio de la Prima Total, será proporcional a la cantidad de meses que queden del respectivo contrato.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes bases administrativas y técnicas, en lo sucesivo las bases.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al proveedor que obtenga la mejor evaluación de oferta técnica. Si continúan empatados, el empate se resolverá adjudicando al proveedor que presente el mejor puntaje en el ítem precio. De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que presente el mejor tiempo de reacción frente a un siniestro.

Adjudicación

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases, se informará el resultado del proceso de licitación a través de la publicación del acta de evaluación y la resolución de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La SEREMI MINVU declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para

solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La SEREMI MINVU podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

Los Oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación, dentro de las 24 horas siguientes de la publicación de la resolución de adjudicación en el sitio Mercado Público.

Re adjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta la Orden de Compra o no se inscribe en Chileproveedores, o no presenta los antecedentes legales para ser contratados, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la SEREMI MINVU podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Vigencia de las Pólizas

La vigencia de las pólizas deberá comenzar el 18.03.2019, y tendrá una duración de 12 meses sin renovación automática.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Seguro de automóviles o camiones

Especificaciones Técnicas:

se requiere contratar el servicio de seguros para Vehículos de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, con el objeto de cubrir los siniestros que pudiesen afectarlos

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**EMILIO ROBERTO ARMSTRONG SOTO
SEREMI**

EC/CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=D07FD90E-B8E0-4698-A027-0A8C88F395A1>